

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 29 DE ABRIL DE 1967

NUM. 100

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## CIRCULAR NUM. 41

La Sociedad "Servicios Aéreos Comerciales" ha solicitado de este Gobierno Civil autorización para llevar a cabo una campaña de publicidad aérea de la Empresa Noroeste Ganadera, S. A., en esta provincia.

Dicha campaña se realizará durante los meses de mayo a septiembre con un total de trescientas horas de vuelo mediante exhibición de rótulo comercial en la estructura del avión, y difusión por medio de amplificadores megafónicos de frases comerciales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1966 ("B. O." 307), se hace público al objeto de que todos los Ayuntamientos de esta provincia, dentro del plazo de tres días, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en relación con los vuelos previstos. Si transcurriere el plazo citado sin formular, por escrito, objeción alguna, se considerará que el informe es favorable y se continuará el procedimiento correspondiente.

León, 25 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,

2452

Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Eumenio Fernández Couso, vecino de San Miguel de las Dueñas (Congosto), para efectuar un cruce del C. V. de «Calamocos a San Miguel de las Dueñas», Km. 1, Hm. 2, con zanja de 8,50 metros de longitud, para co-

locación de tubería de desagüe al colector.

León, 11 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1663

Núm. 1823.—115,50 ptas.

\* \* \*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Gradefes

Concepto Rústica.—Ejercicios 1965 - 66

## EDICTO

## Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1967 la siguiente

"Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Jonás Alonso Yugueros

Débito: 64,00 pesetas más recargos y costas

Una finca rústica en el término municipal de Gradefes, en el paraje denominado Cuesta Cabaña, polígono 133, parcela 196, cereal secano de tercera, de 56,68 áreas, que linda: al Norte, Dionisio Moratiel; Este, Raimundo García Alvarez; Sur, Hilaria López López, y Oeste, Aquilino Alonso González.

Otra finca rústica en igual término municipal que la anterior, en el paraje

denominado Llanos, polígono 134, parcela 27, viña de segunda, de 28,34 áreas, que linda: al Norte, Eutilio Gallego Campos; Este, Isidro Robles Figales; Sur, Segundo García Rodríguez, y Oeste, Dionisio Moratiel.

Deudor: Dionisio Fernández Palacios

Débito: 72,00 pesetas más recargos y costas

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Empotrado, polígono 29, parcela 32, árboles ribera, de 50,22 áreas, que linda: al Norte, Este y Sur, término y Oeste, Felicísima Valladares Fernández y otros.

Deudor: Gerardo Rodríguez Fernández

Débito: 720,00 pesetas más recargos y costas

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Capilla, polígono 85, parcela 184, prado secano de primera, de 30,62 áreas, que linda: al Norte, Manuel Campos Aláez; Este, Eleuterio Rodríguez Martínez; Sur, Arsenio Aláez Martínez, y Oeste, camino.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Canal, polígono 90, parcela 58, prado regadío de tercera, de 4,59 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Herminia Zapico Diez; Sur, Cayetano Nicolás Alonso, y Oeste, el mismo.

Otra finca rústica en igual término que la anterior, en el paraje denominado C. Abajo, polígono 90, parcela 171, cereal regadío de tercera, de 2,04 áreas, que linda: al Norte, Clarisa Fernández Rodríguez; Este, camino; Sur, Adonis Pastrana Martínez, y Oeste, camino.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Vallina Juan del Río, polígono 87, parcela 302, cereal secano de cuarta, de 62,91 áreas, que linda: al Norte, Aureliano Nicolás Nicolás; Este, Valeriano Delgado Escobar y otro; Sur, Eufemia Fernández Alvarez y otro, y Oeste, Isabel Rodríguez Zapico.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Camperas, polígono 87, parcela 553, cereal seco de cuarta, de 63,98 áreas, que linda: al Norte, Cayetano Nicolás Alonso; Este, Eunodio Alvarez Martínez; Sur, Lorenzo Varga Avecilla, y Oeste, Comunal Valduviego.

Otra finca rústica en igual término municipal que las anteriores en el paraje denominado Entre Cuetos, polígono 92, parcela 326, cereal seco de tercera, de 39,72 áreas, que linda: al Norte, Constantina Martínez García; Este, José Aláez Corral; Sur, Manuel Campos Aláez, y Oeste, Cayetano Nicolás Alonso.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo — contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva — sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo

dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 19 de abril de 1967.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2381

## Delegación de Industria de León

### Autorización administrativa

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria de León, a instancia de Hidroeléctricas del Cea, S. A., Benavente - Zamora, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cea, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea trifásica, tensión 13,2 KV., preparada para ser utilizada a la tensión normalizada de 15 KV., longitud 3,4 Km.; conductor cable aluminio - acero de 17,84 mm.<sup>2</sup> de sección, aisladores rígidos de vidrio, apoyos de madera, origen límite de la provincia de Zamora y final en Valderas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 12 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2270 Núm. 1825.—170,50 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-404.

Peticionario: D. Abelardo Martínez de la Torre.

Finalidad: Electrificación de clasificadora de áridos en Villaobispo de las Regueras.

Características: Centro de transformación intemperie, de potencia 100 KVA., tensiones 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 122.419,36 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 12 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2269 Núm. 1802.—154,00 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

## Cancelación

Por acuerdo de la Dirección General de Minas y lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelada la solicitud de la siguiente concesión minera de explotación; por falta de terreno franco.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.162	«CALDAS DE SAN ADRIAN»	16	Aguas Minero Medi.	Vegaquemada	Florentino Villa Alonso

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del citado Reglamento se anuncia para general conocimiento. León, 21 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

## DISTRITO MINERO DE LEON

## CADUCIDAD

Por Orden Ministerial de fecha siete del mes actual, por renuncia del interesado y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido caducada la siguiente concesión minera:

Número	Nombre de la concesión	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.283	REVOLTOSA	100	Carbón	Renedo de Valdetuéjar y Valderrueda	Vicente Joaquín Manzano Corral

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarado el terreno franco y registrable transcurridos ocho días hábiles de la publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 14 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2263

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

*Calendario de recogida en los Silos y Almacenes de este Servicio en la Provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de mayo.*

#### Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto lunes y martes.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables, excepto lunes.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto los días 6 y 20.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Valencia Don Juan.—Todos los días laborables, excepto lunes.

Valderas.—Todos los días laborables.

#### Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordocillo.—Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto sábados.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejida.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

#### Subalmacenes

Albires.—Lunes y martes.

Almanza.—Solamente para dar salidas.

Quintana de Rueda.—Solamente para dar salidas.

Valcabado.—Solamente para dar salidas.

Valderrey.—Solamente para dar salidas.

Vegas del Condado.—Solamente para dar salidas.

#### Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Solamente para dar salidas.

Matanza.—Solamente para dar salidas.

Villabraz.—solamente para dar salidas.

Gordaliza del Pino.—Solamente para dar salidas.

Gusendos de los Oteros.—Solamente para dar salidas.

San Cristóbal de la Polantera.—Solamente para dar salidas.

Villafer.—Solamente para dar salidas.

#### Almacenes de piensos

La Robla.—Los días 16 y 30.

Riaño.—Los días 9 y 23 por la tarde y 10 y 24 por la mañana.

Villablino.—Los días 5 y 19 por la tarde y 6 y 20 por la mañana.

Boñar.—Los días 8 y 22.

León, 25 de abril de 1967.—El Jefe Provincial (ilegible). 2449

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de

##### Toreno

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto extraordinario para las obras de "Urbanización y Pavimentación Plaza Mayor y enlace con el Camino del Cementerio", el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Toreno, 18 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2331 Núm. 1850.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Priaranza del Bierzo

Confeccionadas la Cuenta General del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, se exponen al público en la Secre-

taría Municipal, junto con dictamen y justificantes, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán formularse durante dicho período y los ocho días siguientes.

Priaranza, 10 de abril de 1967.—El Alcalde, Manuel Prada.

2332 Núm. 1851.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Cubillas de Rueda

Confeccionadas las cuentas generales del ejercicio de 1966 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes por personas naturales y jurídicas interesadas.

Cubillas de Rueda, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, P. Estrada.

2333 Núm. 1852.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Cacabelos

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, pudiendo éstas ser formuladas igualmente en los ocho días siguientes al plazo indicado.

Cacabelos, 22 de abril de 1967.—El Alcalde, José González.

2393 Núm. 1841.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de "Pavimentación de la calle Liberta-

dores", de esta ciudad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, a 22 de abril de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 2407 Núm. 1834.—99,00 ptas.

\* \* \*

Se pone en conocimiento del público que en esta Secretaría Municipal, desde el día de hoy hasta el día 8 del próximo mes de mayo, durante las horas de despacho, de nueve a una y media, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, el Padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y Riqueza Rústica, de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 22 de abril de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 2406 Núm. 1833.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villazala

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Villazala, 21 de abril de 1967.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. 2404 Núm. 1855.—82,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Por este Ayuntamiento se acordó hacer un expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito, y con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Dicho expediente está expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 23 de abril de 1967.—El Alcalde, Miguel de Prado. 2409 Núm. 1856.—71,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Confeccionados los padrones de arbitrios que se indican quedarán expuestos al público durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Padrones que se exponen:

De arbitrios sobre riqueza rústica.  
De arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones, tránsito de carros, bicicletas, tránsito de ganados por vías municipales y arbitrio no fiscal sobre perros, mediante recibo unificado todos ellos.

Villares, 18 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2328 Núm. 1814.—115,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

1.—Ordenanza de Prestación personal y transporte.

2.—Cuenta general Presupuesto ordinario 1966.

3.—Cuenta administración del Patrimonio.

4.—Cuenta Caudales.  
5.—Cuenta Valores independientes y auxiliares.

Junta Vecinal de Ambasaguas

1.—Ordenanza de Prestación y transportes.

2.—Ordenanza de aprovechamiento de pastos.

Junta Vecinal de Devesa

1.—Ordenanza de prestación y transportes.

2.—Ordenanza de aprovechamiento de pastos.

Santa Colomba de Curueño, 19 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2334 Núm. 1853.—165,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza sobre Contribuciones Especiales, la misma queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 19 de abril de 1967.—El Alcalde, Santiago Trapero.

2330 Núm. 1849.—60,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

1.—Ordenanzas de ocupación de la vía pública.

2.—Idem de licencias de construcciones de obras.

3.—Presupuesto extraordinario para construcción de la Casa Consistorial con dos viviendas para funcionarios, todos ellos para ser examina-

dos y presentar las reclamaciones oportunas.

Villamontán de la Valduerna, 17 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2307 Núm. 1847.—115,50 ptas

#### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

INFORMACION PUBLICA

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la construcción de aceras en esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villademor de la Vega, 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Valentín López. 2329 Núm. 1848.—82,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Oencia

Aprobados por el Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por los plazos que se indican y en período de reclamaciones, los siguientes documentos:

Por quince días y los ocho siguientes:

a) Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1966, informada y con justificantes de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares.

Por quince días:

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor.

Padrón de arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana.

Oencia, 16 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente, D. López.

2304 Núm. 1845.—126,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Habiendo acordado esta Corporación acceder a la construcción de una obra solicitada por don Antonio Ramos Cuesta, vecino de San Martín de Torres, dentro del casco urbano, en la cual cede a favor de este Ayuntamiento cinco metros sesenta centímetros y a cambio se le cede cuatro metros en la dirección de la escuela de párvulos, esta Corporación estima conceder dicha construcción, por tratarse de una mejor alineación, siempre que durante el plazo de quince días para oír reclamaciones no se presentaran.

Cebrones del Río, 14 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2303 Núm. 1844.—104,50 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose realizado la rectificación anual de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sabero, a 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Julián García.

2394 Núm. 1842.—77,00 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del Pleno del día 19 de marzo próximo pasado acordó gravar con hipoteca, a favor del Banco de Crédito a la Construcción, para poder obtener los auxilios estatales con destino a la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, en Sabero, los bienes siguientes:

1.—Solar de 22.976 metros cuadrados, al lugar de Las Eras de Abajo de Sabero, perteneciente a los propios de este municipio.

2.—Solar de 4.100 metros cuadrados, al mismo paraje, contiguo al anterior y destinado a la construcción del Colegio arriba referenciado, también perteneciente a los bienes propios del Ayuntamiento.

3.—El propio edificio que se proyecta construir para Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, con capacidad para 400 alumnos.

Se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Sabero, a 19 de abril de 1967.—El Alcalde, Julián García.

2349 Núm. 1808.—187,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el Presupuesto extraordinario número 10, aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ponferrada, 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2338 Núm. 1811.—82,50 ptas.

\*\*\*

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, la aprobación del proyecto de pavimentación y urbanización de calles en la zona limitada por la Aveni-

da del Bierzo, Casa-Cuartel de la Guardia Civil, carretera de Madrid a La Coruña, calle 204 y Escuela de Formación Profesional, solicitado por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., por el presente se hace público que el expediente queda de manifiesto en las oficinas de Secretaría, por el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes,

Ponferrada, 21 de abril de 1967.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.

2392 Núm. 1854.—115,50 ptas.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas clases, velocípedos o bicicletas; carros tanto de transporte como agrícolas, ventas o reparto en ambulancias (vía pública), que la matrícula y cobranza de los referidos derechos y tasas, permanecerán hasta el día 31 del próximo mes de mayo en período voluntario que será entregada la correspondiente chapa de matrícula del año en curso, quedando caducadas a partir de esta publicación las licencias expedidas durante el año de 1966. Esperando de todos los afectados lo hagan en el plazo señalado con el fin de evitarles los oportunos recargos o sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2339 Núm. 1812.—120,00 ptas.

\*\*\*

Por D. Eduardo - Ildefonso Castro Uria, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para trasladar su industria de «Carpintería - Decorado-Taller de ferralla», de la calle 204, número 42; a la carretera Ponferrada-La Espina, Km. 2, margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de marzo de 1967.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2375 Núm. 1813.—126,50 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Pobladora de las Regueras

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de prestación personal y de transportes con carácter tradicional, pastos, leñas y aguas domiciliarias, se hacen públicas en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pobladora de las Regueras, 11 de abril de 1967.—El Presidente, Severino García.

2148 Núm. 1819.—82,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Sigfredo Amez Fianco, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, por vacante.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el núm. 25/967 y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—León, quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Entidad «Cándido González y Cia, S. A.», domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado don Ruperto de Lucio; y de la otra y como demandado don Justo Villar Chao, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santiago de Compostela, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 148.922,85 pesetas; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Entidad «Cándido González y Compañía, Sociedad Anónima», contra don Justo Villar Chao, debo condenar y condeno a este último a pagar al primero la suma de ciento veintisiete mil novecientas veintidós pesetas con ochenta y cinco céntimos, así como al pago de los intereses de esta cantidad desde la firmeza de esta resolución, e imponiendo a dicho demandado las costas causadas. Y mediante la rebeldía del expresado demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Sigfredo Amez Franco.

2380 Núm. 1806.—341,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 123 de 1966, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el señor Juez municipal número Uno de la misma, don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Avelino Fierro Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Vila Real y defendido por el Abogado don Antonio Guerra García; y de la otra, y como demandados, don Amancio Alvarez Nicolás y esposa doña Bernardina Campillo Vaquero, mayores de edad, de esta vecindad el primero y en ignorado paradero la segunda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Avelino Fierro Martínez contra don Amancio Alvarez Nicolás y esposa doña Bernardina Campillo Vaquero, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme paguen al actor la suma de nueve mil seiscientos diez pesetas, imponiendo a dichos demandados las costas causadas y ratificando el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.”

Para que conste y a fin de que les sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en León, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

2364 Núm. 1786.—308,00 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy Fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 32/67, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cogni-

ción que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad mercantil «Manuel Alvarez e Hijos, S. A.», con domicilio social en Vigo y Delegación en esta ciudad, representada por el procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta y; de la otra, como demandados, D. Manuel Alvarez Alvarez y su padre D. Constantino Alvarez García, mayores de edad, soltero y casado, industrial y propietario y vecinos de Bembibre y de Quintana de Fuseros, respectivamente, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de treinta y dos mil pesetas, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, debía de condenar y condeno a los demandados D. Manuel Alvarez Alvarez y D. Constantino Alvarez García a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abonen solidariamente a la entidad actora, «Manuel Alvarez e Hijos, S. A.», la cantidad de treinta y dos mil pesetas a que la demanda se contrae, y les impongo por imperativo legal las costas procesales.—No constando en el documento acompañado con la demanda la nota de exacción o de exención, en su caso remitase a la Ofinina liquidadora del Impuesto de derechos reales de este partido.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Manuel Alvarez Alvarez y D. Constantino Alvarez García, expido el presente en Ponferrada, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2415 Núm. 1828.—363,00 ptas.

### Requisitoria

Galán Bandera (Teodoro), de 19 años de edad, hijo de Teodoro y Catalina, natural y domiciliado en León, calle de Panaderos, número 24, bajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el plazo de 5.º día a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario que instruye con el número 75 de 1967 sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

León, 24 de abril de mil novecientos

sesenta y siete.—El Magistrado Juez de Instrucción, Mariano Rajoy.—El Secretario, P. S., A. Torices. 2460

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado ante esta Magistratura de Trabajo, reseñadas con el número 3 de 1967 —autos números 2.818 y 2.819 de 1966, acumulados—, seguidas a instancia de don Antonio González Colín y otros, contra la Empresa, “Antracitas Alonso, S. L.”, don Félix Alonso González, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 879.018,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 100.000,00 pesetas presupuestada para las costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

1.º—Concesión minera denominada “Antonia”, expediente número 5.342, con una extensión de 20 pertenencias, sita en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña.

2.º—Concesión minera denominada “Demasia a Antonia”, expediente número 10.048, con una extensión de 3.157 Ha., sita en el mismo término.

3.º—Concesión minera denominada “Casilda 1.ª”, expediente número 9.266, con una extensión de 12 pertenencias, sita en igual término que las anteriores.

Las concesiones anteriormente expresadas, figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ponferrada a nombre de don Pablo Peña Fernández, y sobre ellas no existen más cargas que las generales de la concesión, las que han sido valoradas pericialmente en la cantidad de 800.000 pesetas.

Asimismo he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

1.º—Un motor eléctrico marca “G.E.E.”, de 1 HP., número 15.764, tasado en la cantidad de 1.000 pesetas.

2.º—Un motor eléctrico marca “J. Aguirre, S. A.”, de 3 HP., tasado en 2.500 pesetas.

3.º Dos columnas metálicas de unos siete metros de altura, tasadas en 600 pesetas.

4.º—Una mula de pelo negro de 1,30 metros de alzada, de unos 8 a 10 años, tasada en 8.000 pesetas.

5.º—Una viga de hierro de las llamadas T., de unos 5 metros de larga tasada en 200 pesetas.

6.º—Un armazón de báscula viejo, tasado en 50 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en la localidad de Pobladura de las Regueras, del Ayuntamiento de Igüena.

7.—Catorce vagonetas de mina, metálicas, de una capacidad de 1.200 litros cada una, tasadas en 28.000 pesetas.

8.—Seiscientos metros de vía de mina, de 7 y 10 kilos el metro, tasados en 45.000 pesetas.

9.—Un compresor marca "Atlas Copco" AR-1, de 72 HP., accionado con un motor de gas-oil, marca "Perkins", de 72 HP., sin número, con su correspondiente tubería y calderín, tasado en 50.000 pesetas.

10.—Un compresor marca A.B.C. V86, accionado por un motor de gas-oil Barreiros de 115 HP., con su tubería y calderín, tasado en 60.000 pesetas.

11.—Ocho bidones vacíos, de 200 litros cuatro de ellos, y de 50 litros los otros cuatro, tasados en 500 pesetas.

12.—Noventa metros de tubería de hierro de 4 pulgadas, tasados en 5.000 pesetas.

13.—Cuarenta metros de tubería de hierro de 2 pulgadas, tasados en 1.200 pesetas.

14.—Trece martillos picadores marca "La Cruz", tasados en 13.000 pesetas.

15.—Un martillo perforador con inyección de agua, marca "Atlas", con todos sus accesorios, de 22 kilos, tasado en 2.000 pesetas.

16.—Una bomba de viento comprimido, marca "Atlas Copco", tasada en 3.000 pesetas.

17.—Un "gato" para enderezar carril, tasado en 100 pesetas.

18.—Diez palas de muletilla, tasadas en 250 pesetas.

19.—Tres picos, tasados en 75 pesetas.

20.—Un "macho", tasado en 30 pesetas.

21.—Un ventilador de mano para fragua, tasado en 150 pesetas.

22.—Cien metros de manguera de goma de 3/4, con sus terminales, tasados en 2.500 pesetas.

23.—Dos aceiteras para engrasar, tasadas en 200 pesetas.

24.—Un filtro nuevo para compresor "Atlas", tasado en 200 pesetas.

25.—Una escalera de hierro, con diez peldaños, tasada en 300 pesetas.

26.—Treinta metros de tubería de hierro de 3/4 de pulgada, tasados en 600 pesetas.

27.—Ocho barrenas de dos metros, de vidia y estrella, tasadas en 3.000 pesetas.

28.—Un explosor para disparo eléctrico, de 110, Omega, tasado en 3.000 pesetas.

29.—Una sierra de hierro mecánica. Una llave de grifa. Un destornillador. Seis llaves fijas de distintos números. Doce punterolas. Seis terminales de manguera. Veintidós co-

dos de 3/4. Dos llaves de paso de 3/4, tasado conjuntamente en 800 pesetas.

30.—Unos doscientos kilos de chatarra, que lo componen: despieces de motores, tornillería, chapas, cables, alambres, etc., tasados en 500 pesetas.

31.—Un bidón de carburo de 60 kilos aproximadamente, tasado en 300 pesetas.

32.—Trescientos bastidores de eucalipto, tasados en 1.000 pesetas.

33.—Trescientas apeas de pino, tasadas en 1.500 pesetas.

34.—Un juego auto-válvulas "Ion-Valve", modelo E.30.F.50, tasado en 300 pesetas.

35.—Un collarín con sus tiros para caballerías, tasado en 200 pesetas.

36.—Seis carriles de mina, de 7 kilos el metro, tasados en 1.000 pesetas.

37.—Un motor para compresor "Bético", de 20 HP., sin número, tasado en 5.000 pesetas.

38.—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

39.—Dos bombas para engrase, tasadas en 400 pesetas.

Los expresados bienes se hallan en el paraje denominado San Pedro, del mismo Ayuntamiento de Igüena.

40.—Cuatro vagonetas de mina, metálicas, capacidad 1.200 litros, tasadas en 8.000 pesetas.

41.—Una vagoneta de mina, metálica, sin rodamientos, tasada en 300 pesetas.

42.—Ochenta metros de vía de 7 kilos el metro, tasados en 7.000 pesetas.

43.—Doce metros de tubería de hierro de 4 pulgadas. Cuarenta metros de tubería de hierro de 3/4; y cuarenta metros más de dos pulgadas, tasados conjuntamente en 3.000 pesetas.

44.—Diez cerchas de 7 metros de largo. Ciento setenta metros de ángulo de hierro. Una botella de oxígeno, y ochenta kilos de hierro redondo, tasado conjuntamente en 7.000 pesetas.

45.—Seiscientos kilos de chatarra, tasados en 1.200 pesetas.

46.—Una cinta transportadora completa, con motor de 2 HP., sobre ruedas de viento, tasada en 10.000 pesetas.

47.—Un motor eléctrico de 80 HP., número 415.156, asincrónico, con su reostato "TEB", tasado en 15.000 pesetas.

48.—Un interruptor trifásico, tasado en 100 pesetas.

49.—Un interruptor trifásico, tasado en 100 pesetas.

50.—Una bomba eléctrica de 60 HP., sin motor, 31/2R-15 "Worthington", montada en una plataforma "General Eléctrica Española", número 432.166, tasada en 2.500 pesetas.

51.—Ciento cincuenta metros de cable forrado, de 60 m/m., tasados en 4.000 pesetas.

52.—Dos transformadores eléctricos montados en una caseta, de 200 AFC, Ibérica de Electricidad Anónima, de 250 C.V. Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica Córdoba, con sus contadores núms. 622.001.515 y 32.250.779 equipos de medida, cuadros de mando y demás elementos para su funcionamiento, tasados en 150.000 pesetas.

53.—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

54.—Dos discos esmeril, tasados en 50 pesetas.

55.—Una sierra mecánica de mano, tasada en 50 pesetas.

56.—Cinco discos para bomba "Worthington", tasados en 1.500 pesetas.

57.—Cinco metros de tela metálica de paso fino, tasados en 200 pesetas.

58.—Una máquina de extracción, con motor eléctrico de 33 HP., número 430.680, tasada en 15.000 pesetas.

59.—Ciento cincuenta metros de vía de 7 kilos el metro, tasados en 10.000 pesetas.

60.—Cien metros de tubería de hierro, de 4 pulgadas, tasados en 6.000 pesetas.

61.—Unas mil toneladas de carbón del llamado fino, tasadas en 150.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en el paraje denominado Valverde, del Ayuntamiento dicho de Igüena.

62.—Una llave de paso de 4 pulgadas, tasada en 50 pesetas.

63.—Una bomba marca (Z), tasada en 100 pesetas.

64.—Un grupo moto-bomba, motor tipo B-50/2. C.V. 7,50, la bomba "Worthington", tasado en 3.000 pesetas.

65.—Un motor A.E.G. de 24 H.P., acoplado a éste una bomba marca "Itur", montado sobre una bancada de hierro, tasado en 5.000 pesetas.

66.—Un motor A.E.G. de 7,50 H.P., número 178.441, tasado en 3.000 pesetas.

67.—Cuarenta martillos picadores, tasados en 40.000 pesetas.

68.—Dos turbinas para aire comprimido, sin marca, tasadas en 4.000 pesetas.

69.—Doscientos metros de tubería de hierro, de 3/4 de pulgada, tasados en 9.000 pesetas.

70.—Un transformador eléctrico de 400 CVA, dos automáticos, uno con número 48.357, y el otro no se aprecia, con sus equipos de medidas, cuadros de mandos y demás elementos para su funcionamiento, con dos contadores números 7.014.165 y 7.019.671, tasado en 100.000 pesetas.

71.—Un bidón con aceite, de 200 litros, tasado en 150 pesetas.

72.—Dos vagonetas metálicas de 600 litros de capacidad, tasadas en 2.000 pesetas.

73.—Dos calderines de alta presión, de 7,10 metros cúbicos, respec-

tivamente, tasados en 2.000 pesetas.

74.—Unos seiscientos metros de línea para energía eléctrica, montada sobre 7 postes, cinco de ellos de madera y los otros dos de hierro. Cuatrocientos metros de cable de aluminio, y unos doscientos metros más de hilo de cobre, tasado conjuntamente en 3.000 pesetas.

75.—Un lavadero completo, accionado por nueve motores eléctricos de la casa "General Eléctrica Española", con sus cajas de clasificado y demás elementos para su funcionamiento, hallándose acoplado al mismo dos bombas, una marca "Laval" de 7,50 H.P., y la otra de 25 H.P., tasado en 125.000 pesetas.

76.—Tres compresores marca A.B.C. eléctricos de 80 H.P. cada uno, accionados con motor eléctrico también de 80 H.P., números 57.397, 95.265 y 610.693, con sus correspondientes cuadros interruptores, etcétera, tasados en 300.000 pesetas.

77.—Un horno eléctrico para demuestre, tasado en 3.000 pesetas.

78.—Una balanza pequeña para pesar demuestre, tasada en 200 pesetas.

79.—Dos explosores de 110 onios resistencia, tasados en 6.000 pesetas.

80.—Cuarenta vagonetas de mina, capacidad 1.200 litros, tasadas en 80.000 pesetas.

81.—Cien metros aproximadamente de cable submarino, de 25 m/m., tasados en 5.000 pesetas.

82.—Cincuenta metros de cable submarino de 50 m/m., tasados en 4.000 pesetas.

83.—Catorce bidones de carburo, con unos 60 kilos cada uno, tasados en 8.000 pesetas.

84.—Veintiséis correas para ventilador. Veintisiete punterolas para martillos picadores. Veinte tubos empalme manguera de 3/4 de pulgada. Cinco interruptores distintos tamaños. Un motor de 1 H.P., tipo 1-90-C-4. Tres alcahofas, dos de cuatro pulgadas y la otra de una y media, tasado conjuntamente en 3.000 pesetas.

85.—Unos cuarenta kilos de tornillería nueva y usada, tasados en 1.000 pesetas.

86.—Dos trajes de agua nuevos. Un disco bomba "Worthington". Dos lámparas seguridad. Un interruptor marca "Tem", de 30 amperios. Un rollo de cobre para embobinar. Un motor eléctrico de 2 H.P., tipo G904/4. Dieciséis bombillas. Cuarenta herraduras de caballería. Veinte palas de mulletilla. Seis picos. Cuatro ejes para bomba, tasado conjuntamente en 9.000 pesetas.

87.—Cuatro bidones para capacidad de 200 litros, uno de ellos lleno de crisota, otro de aceite de engrase, otro con 10 litros de gas-oil, y el cuarto, vacío, tasados en 7.500 pesetas.

88.—Cuatro bidones para capacidad de 50 litros cada uno, uno de

ellos con grasa consistente, y los tres restantes, vacíos, tasados en 1.500 pesetas.

89.—Dos máquinas extracción de 10 y 12 H.P., con motor eléctrico sin marca, con 70 y 120 metros de cable, respectivamente, tasadas en 30.000 pesetas.

90.—Una sierra de disco montada sobre armazón de hierro, accionada con motor eléctrico de 4 H.P., sin marca, tasada en 5.000 pesetas.

91.—Treinta y una chapas de aluminio de dos metros de largo por 0,50 de ancho, de 2 m/m., curvadas, tasadas en 5.000 pesetas.

92.—Cien chapas de hierro de dos metros de largo por 0,50 de ancho, de 2 m/m., curvadas, tasadas en 10.000 pesetas.

93.—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

94.—Tres mil cuatrocientos metros de vía de 7 y 10 kilos el metro, tasados en 230.000 pesetas.

95.—Dos mil ochocientos metros de tubería de 2 pulgadas, de hierro, tasados en 55.000 pesetas.

96.—Doscientos cincuenta metros de tubería de hierro de 4 pulgadas, tasados en 10.000 pesetas.

97.—Doscientos cincuenta metros aproximadamente de cable de extracción, en rollos, tasados en 2.500 pesetas.

98.—Catorce mangos de picachones. Seis mangos más de pala de mulletilla. Diez ruedas de vagonetas. Veinte metros de cable trifásico. Ciento veinticinco metros de cadena. Dos interruptores viejos, y un "gato" para enderezar carril, tasado conjuntamente en 2.250 pesetas.

99.—Un compresor "Bético" de 20 H.P., tasado en 5.000 pesetas.

100.—Una báscula para fuerza de 250 kilos. Cincuenta metros de hierro en ángulo, tasado conjuntamente en 1.700 pesetas.

101.—Cien carriles de 7 y 10 kilos el metro, tasados en 15.000 pesetas.

102.—Un equipo de perforación completo marca "Atlas Copco", tasado en 4.000 pesetas.

103.—Tres martillos perforadores marca "Atlas", tasados en 6.000 pesetas.

104.—Doscientos cincuenta metros aproximadamente de manguera de martillo, de 3/4 de pulgada, tasados en 7.000 pesetas.

105.—Dos calderines inyección de agua de unos 200 litros cada uno, montados sobre armazón de hierro y rodamientos, tasados en 3.000 pesetas.

106.—Unos quince mil kilos de chatarra, compuesta de trozos de carril, desguace de bombas, motores, alambres, bidones, chapas, armazones, etc., tasados en 22.500 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en la localidad de Tremor de Arriba "Mina Antonia", del Ayuntamiento de Igüña.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día trece del mes de junio del año en curso, a las diez y media horas, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta al efecto lo que para cada clase de bienes se ha expresado anteriormente.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º—Que para proceder a la retirada de los bienes que fueron objeto de adjudicación, habrá de solicitarse previamente autorización de la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco José Salamanca Martín. Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares. Rubricado.

2379 Núm. 1826.—2.640,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes

del Canal Alto del Bierzo, de  
Ponferrada

Se convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar el día siete del próximo mes de mayo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local del Centro Gallego de Ponferrada, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de la liquidación de ingresos y pagos realizados en el año 1966.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1967.
- 4.º Recibos pendientes de cobro de inscripción y riego.
- 5.º Situación del Secretario interino de la Comunidad.
- 6.º Nombramiento de vocales y suplentes del Sindicato de Riegos, en los pueblos que existen vacantes.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de abril de 1967.—El Presidente de la Comunidad, José Marqués Marqués.

2413 Núm 1839.—154,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967